

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0236

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida el Juzgado RESUELVE:

1.-Tengase en cuenta que la parte demandante solicitó pruebas adicionales dentro de la oportunidad legal pertinente (archivo 06 del PDF).

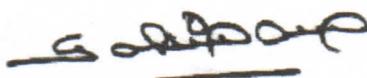
2.-Agotado el trámite que señala el numeral 1º del art. 443 del C.G.P. y continuado con el trámite pertinente se convoca a las partes la hora de las 10:00 am del día 5 del mes de MAYO a la hora de las , a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el C.G.P.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ